



Condiciones Generales de la Contratación aplicables a los servicios de mantenimiento llevados a cabo por HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L. (en adelante "CARRIER")

Preliminar:

"CARRIER": Hace referencia a **HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.**, con CIF B-28444834, y domicilio social en Madrid, Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde, 28021 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja registral 958, Sección 8ª.

"CLIENTE": Hace referencia a la persona física o jurídica a la que CARRIER presta servicios de mantenimiento.

El CLIENTE acepta que las presentes condiciones generales se apliquen a su relación con CARRIER por el mero hecho de haber contratado los servicios de mantenimiento de CARRIER al amparo de este documento o de cualquier otro documento, incluido el propio contrato del CLIENTE al que estas condiciones generales se incorporan de forma automática por referencia. Tendrán preferencia sobre las presentes condiciones generales los pactos incluidos por las partes como condiciones particulares en la oferta, pedido o contrato firmados. Para todas aquellas cuestiones no tratadas por las condiciones particulares acordadas, serán de aplicación por defecto las presentes condiciones generales.

1. Código de ética de Carrier Global Corporation. CARRIER declara que su actuación está sujeta al Código de Ética de Carrier Global Corporation, la sociedad cabecera del grupo empresarial al que pertenece que pasa a ser vinculante para las partes completando lo dispuesto en el Contrato y pasando a formar parte de este.

Dicho Código está publicado en http://https://www.corporate.carrier.com/Images/Code-of-Ethics-ES-LA-Spanish_tcm558-77709.PDF.

2. El presente contrato empezará a regir el día primero del mes siguiente del de la fecha de aceptación conjunta del CLIENTE y CARRIER y tendrá una duración de 1 año tácitamente prorrogable por iguales períodos salvo renuncia por una de las partes, un mes antes de su vencimiento. En caso de que el CLIENTE y CARRIER hayan pactado expresamente otra duración, dicho pacto tendrá preferencia sobre lo dispuesto en las presentes condiciones generales.

3. CARRIER se reserva el derecho de incrementar anualmente el importe de este contrato en la cantidad correspondiente derivada del porcentaje de aumento del coste de la vida, de acuerdo con el valor publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

CARRIER también se reserva el derecho de modificar el importe del contrato cuando alguno de sus procedimientos o materiales utilizados modifiquen su valor debido a la entrada en vigor de normativa local, estatal o de la CE.

4. Todos los tributos que tengan su origen en el presente contrato serán soportados y satisfechos por las partes según corresponda a cada una de conformidad con la legislación en vigor aplicable en cada momento.

5. Los precios establecidos en este Contrato o en sus Anexos, son netos y no incluyen los impuestos y tributos que, en su caso, puedan gravar la ejecución del Contrato, los cuales serán de cuenta y cargo del cliente. Por ello, los precios facturados serán gravados con los impuestos repercutibles según la legislación aplicable en vigor el día y en el lugar de la facturación, en particular, según corresponda, el IVA, IGIC o IPSI,

HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.



Una sociedad mercantil con CIF B-28444834 y domicilio Social Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde 28021 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.655, folio 201, hoja M-958.





así como el Impuesto sobre Gases Fluorados de efecto Invernadero, de conformidad con lo establecido por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

6. Es política de CARRIER llevar acabo sus operaciones de forma que cumpla con todas las normas y regulaciones estatales, locales y corporativas referentes a medio ambiente, salud y seguridad, incluyendo la prevención y eliminación de riesgos, para nuestros empleados y clientes, así como prevenir incidentes que puedan degradar el medio ambiente, comprometiéndonos a realizar los trabajos objeto de este contrato de forma segura y de una manera ecológicamente correcta.

7. El CLIENTE se compromete a lo siguiente:

a) Que los equipos o instalación objeto del mantenimiento se encuentren en un entorno que permita su trabajo en condiciones normales de funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato de mantenimiento, y cumplan con los requisitos medioambientales y de seguridad aplicables.

CARRIER emitirá un informe después de realizada la primera revisión, en el que se indicarán todas las averías o desajustes descubiertos en el mismo o en la instalación que impidan el normal funcionamiento de este, así como aquellos aspectos que no cumplan la cláusula sobre medio ambiente, salud y seguridad, y cuya reparación estará excluida del servicio de mantenimiento.

Se entiende por condiciones normales de funcionamiento de la unidad a aquellas que se citan en el manual de instalación, operación y mantenimiento publicado por el fabricante las normativas locales; nacionales o de la C.E.

- b) Que una vez aceptado el contrato no se realicen modificaciones, alteraciones, reparaciones, ajustes o manipulaciones no autorizadas por CARRIER.
- c) Designar a un representante suyo con capacidad suficiente para desempeñar esta función y autoridad necesaria para proceder de acuerdo con las recomendaciones recibidas de CARRIER y con las cláusulas de estas condiciones generales.
- d) Permitir a CARRIER la puesta en marcha y parada de los equipos a fin de llevar a cabo las revisiones concertadas.
- e) Facilitar razonables medios de acceso a los equipos, espacios libres para cualquier tipo de reparación, incluso proveerá el sistema adecuado para la suspensión o apoyo de piezas pesadas.
- f) Permitir al personal de CARRIER la utilización de los productos, materiales y herramientas de mantenimiento normales de una sala de máquinas.
- g) En caso de que el "Programa de Servicios" incluya Control Monitorizado a Distancia, éste se registrará por las siguientes normas:

1/ El cliente deberá proveer una línea telefónica en el lugar que designe CARRIER dedicada exclusivamente a las comunicaciones del sistema.

2/ Todos los equipos que componen el sistema (microprocesador, sondas, modem, etc.) y su software, son propiedad de CARRIER, y por tanto dispondrá de ellas una vez finalizado el contrato.

Por su parte, el Cliente, se responsabilizará ante CARRIER de los daños que pueden acontecer en estos equipos como consecuencia de incendios, robos, roturas ó cualquier otra incidencia que pueda dañarlos y que no sea consecuencia del normal desgaste que produce el trabajo que realizan.

HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.



Una sociedad mercantil con CIF B-28444834 y domicilio Social Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde 28021 Madrid.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.655, folio 201, hoja M-958.





3/ Una vez finalizado el Contrato, el Cliente facilitará a CARRIER el acceso a las instalaciones para retirar los equipos arriba mencionados, así como los mismos medios que prestó cuando se instalaron.

8. Queda entendido que, salvo que explícitamente se indique lo contrario en el servicio de mantenimiento se aplicarán a la prestación del servicio de mantenimiento las condiciones siguientes:

- a) No están incluidas las operaciones normales de puesta en marcha y parada, así como la manipulación del equipo en sus condiciones normales de funcionamiento.
- b) Carrier no será responsable de garantizar las condiciones ambientales de temperatura y humedad o el funcionamiento de cualquier otro equipo no expresamente indicado en este contrato.
- c) En caso de llamadas de avisos de averías producidas por utilización indebida de los equipos o llamadas de avisos de averías sin la debida justificación, CARRIER facturará los gastos ocasionados a sus tarifas vigentes.
- d) Estarán siempre excluidas las reparaciones o sustituciones de elementos que normalmente no precisan mantenimiento mecánico, tal como: conductos, carcasas, envolventes, armarios, soportes, rejillas, relleno de torre, tuberías de agua, vapor, tuberías drenaje, recipiente calderas, tubos calderas, refractarios.

También quedan excluidos:

- 1) Recargas de refrigerante y aceite de las unidades cuando se produzcan por una incorrecta manipulación de estas o de su instalación.
 - 2) La reparación de los daños por CORROSIÓN, EROSIÓN, CONGELACIÓN, polvo o suciedad producidos por agentes externos.
 - 3) La reparación de los daños como consecuencia de golpes, robos, vandalismos o cualquier otra incidencia que no sea consecuencia del normal desgaste que produce el trabajo que realizan.
 - 4) La reparación de los daños producidos por la modificación o mal funcionamiento de la instalación al no ajustarse a los requerimientos publicados en las manuales de instalación, operación y mantenimiento de las unidades publicados por el fabricante a las normativas locales nacionales o de la CE.
- e) CARRIER no será responsable de suministrar la mano de obra auxiliar no cualificada, que sea solicitada por el Técnico de CARRIER.
 - f) Se excluye la prestación de cualquier tipo de servicio fuera de la jornada laboral reglamentaria.
 - g) Se excluyen las reparaciones o reformas por obsolescencia o desgaste generalizado del equipo o como consecuencia de aplicación de normativas exigidas por los organismos competentes de la Administración.
 - h) Se excluye el tratamiento del agua utilizada en las máquinas.
 - i) Se excluye cualquier equipo auxiliar, trabajo o modificación necesarios según requerimiento de la compañía de seguros.
 - j) Se excluye el suministro de las piezas de repuestos, recuperación de piezas o conjuntos averiados, refrigerante y aceite. En el caso de que el acuerdo con el CLIENTE incluya el apartado "Repuestos y materiales", cuando se trate de motores de máquinas centrífugas, la cobertura no contempla la sustitución del motor, sólo el rebobinado de este.
 - k) Se excluye la LIMPIEZA DE CONDENSADORES DE AGUA, TUBOS Y FILTROS EN GENERAL, DEPURADORES DE HUMOS, CHIMENEAS, etc.
 - l) Se excluye la gestión de los materiales de desecho pertenecientes a los equipos, especialmente los considerados por la legislación como residuos.

HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.



Una sociedad mercantil con CIF B-28444834 y domicilio Social Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde 28021 Madrid.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.655, folio 201, hoja M-958.





m) Por último, quedan también excluidos los cambios de piezas no defectuosas sujetas a planes de mantenimiento preventivo periódicos a no ser que se cite explícitamente su inclusión en el apartado de cobertura del contrato.

9. El plazo de garantía es el acordado con CARRIER en el contrato, oferta o pedido cerrado por las partes. Quedan excluidos cualesquiera otros plazos de garantía, así como la aplicación del artículo 1.591 del Código Civil que regula la responsabilidad decenal del contratista, que no sean los expresamente pactados por las partes. El retraso o la falta de pago del precio de los bienes o servicios suministrados por CARRIER supone la suspensión inmediata de la garantía otorgada por CARRIER a los mismos.

10. Ninguna de las partes sería responsable frente a la otra por daños indirectos. Siempre que en su actuar medie buena fe y no incurra en negligencia grave impropia de un profesional del sector, CARRIER responderá únicamente de los daños directos que pudieran derivarse del Contrato hasta un importe máximo equivalente a dos veces el precio pactado por todos los conceptos.

11. CARRIER tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños causados a terceros. A petición del cliente hará entrega de un certificado emitido por su compañía de seguros acreditativo de la existencia, vigencia, naturaleza y alcance de los seguros que tiene contratados en la actualidad, y que se compromete a mantener vigentes mientras lo esté el Contrato, junto con copia del recibo de pago de la prima. En ningún caso CARRIER hará entrega del original o de copia de sus contratos de seguro. Ni el cliente ni la propiedad final en caso de ser distinta del cliente serán incluidos por CARRIER en sus pólizas de seguro como beneficiario o asegurado adicional.

12. CARRIER se exime de responsabilidad del incumplimiento del presente contrato y de cuantos daños o perjuicios puedan derivar por causas de fuerza mayor, accidente, huelgas, problemas laborales, fuegos, inundaciones e intervenciones de autoridades civiles o militares.

13. En aquellos casos en que se determine, mediante comunicado por escrito, la necesidad de reforma, adquisición de repuestos, reparación de la instalación o maquinaria y el CLIENTE rechace estas reformas, adquisiciones o reparaciones, CARRIER se exime de todas las responsabilidades derivadas de esta decisión.

14. Ambas partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital para la solución judicial de cualquier controversia que se derive del presente contrato.

15. Normativa sobre transacciones comerciales internacionales y restricciones al comercio. Por su condición de empresa perteneciente al grupo de empresas de nacionalidad norteamericana Carrier Global Corporation, CARRIER se encuentra expresamente sujeta a la normativa (nacional e internacional) que establece y regula los controles a la exportación, las restricciones para contratar con destino a ciertas jurisdicciones, con las administraciones y con los nacionales de ciertas jurisdicciones y las sanciones económicas. En consecuencia, el incumplimiento por el CLIENTE de dicha normativa se considera una causa de resolución del Contrato que CARRIER podrá resolver de forma inmediata tan pronto como tenga conocimiento del incumplimiento o infracción de dicha normativa o de que la acción u omisión del CLIENTE puede tener como consecuencia que sea CARRIER quien incumpla o se coloque en situación de arriesgarse a incumplir dicha normativa. En particular, CARRIER podrá resolver el Contrato por encontrarse el CLIENTE, sus accionistas, directivos o empleados, incluidos en alguna de las listas establecidas por el gobierno de los Estados Unidos o de la Unión Europea de personas físicas o jurídicas con las que se prohíbe mantener relaciones contractuales o por tener intención de exportar los bienes o servicios suministrados por CARRIER fuera de España con destino a jurisdicciones sujetas a embargo o con las cuales CARRIER tiene prohibido mantener relaciones comerciales.

HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.



Una sociedad mercantil con CIF B-28444834 y domicilio Social Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde 28021 Madrid.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.655, folio 201, hoja M-958.





16. Protección de datos. Los datos de carácter personal de las personas físicas representantes de las partes firmantes serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones comerciales y contractuales de las mismas. Para ello es imprescindible que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Para mantener informado al Cliente sobre sus productos, promociones y/o eventos propios, Carrier podrá enviarle información comercial al respecto, en base al interés legítimo.

Asimismo, las partes se obligan a cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es que resulta necesario para la celebración y ejecución de la relación contractual, así como el Interés Legítimo para finalidades comerciales y/o promocionales sobre productos propios. Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a Av. Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2 – 28021 aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes interesadas firman las presentes condiciones generales, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por
HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES, S.L.

Por
Cliente

Fdo.:

Fdo.:

HVAC Clima, Servicio y Controles Iberia, S.L.



Una sociedad mercantil con CIF B-28444834 y domicilio Social Avenida Real de Pinto nº91, Edificio C Escalera 2, Villaverde 28021 Madrid.
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.655, folio 201, hoja M-958.

